DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-03-03
1.2 NOMBRE	Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850062
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.45.4501.1000.2020005850062.0.123206.2.3.2.02.02.071	OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501029	91290	$65.000.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123206	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$65.000.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS SUBSISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PLANTA ELECTRICA QUE RESPALDAN EL PROYECTO SIES - 123 EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - Presentar un (1) informe final consolidado con los soportes técnicos y registros fotográficos correspondientes al cumplimiento de las actividades del contrato
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	177688 177688 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL (fuente: proyecciones DANE - 2022)
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 2

	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es uno de los fines esenciales del Estado la conservación del orden público, la seguridad y la convivencia pacífica. Así se desprende del preámbulo de la Constitución y del artículo 2°, que dice: Son fines esenciales del Estado: ... defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, no es ésta una tarea exclusiva de la Nación, sino de todo el Estado en su conjunto, que debe desempeñar las gestiones en materia de seguridad y orden público de manera coordinada y en virtud de la jerarquía del nivel nacional sobre los niveles departamentales. Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 189, núm. 4° C.P), los Gobernadores y alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley y en cumplimiento de las órdenes que reciban del presidente. Además de estar obligado a cumplir las órdenes presidenciales, en la misma materia, de acuerdo con las circunstancias de desorden público e inseguridad. La Carta política señala, entonces, la responsabilidad que asiste a gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República para el manejo del orden público territorial. Las Leyes y Decretos les fijan competencia puntual para el diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana. La Política de defensa y seguridad democrática del gobierno nacional imparte las directrices generales y contempla los mecanismos necesarios para enfrentar amenazas, prevenir hechos alteradores del orden y atender las diferentes circunstancias que vulneren la seguridad ciudadana y la convivencia. Por lo anterior, obrando de manera articulada con las directrices y políticas nacionales en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana, Acorde con los propósitos del Gobierno Nacional en materia de seguridad, la Administración Departamental formulo el Plan de Desarrollo DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", según ORDENANZA No. 002 del 30 de mayo de 2020. En los mismos se encuentra la siguiente línea programática: 4. LINEA ESTRATÉGICA CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO DE CASANARE, 4.2. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, 4.2.2. PROGRAMA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, 4.2.2.1 SUBPROGRAMA ES EL TIEMPO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD. Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental y al Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la materia señalada la administración cuenta con la Secretaría Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento la cual tiene como misión promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas; la descentralización y promoción de la participación ciudadana. Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana y al Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento, formuló el proyecto sectorial denominado: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado en banco de proyectos con código BPIN: 2020005850062, el cual tiene como objetivo general: LA OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y contempla la actividad No.2.1.8 Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento. Ahora bien, para el cumplimiento de los cometidos de la entidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se cuenta con el Fondo Departamental de Seguridad, el cual fue reglamentado por decreto 0130 del 29 de Junio de 2011 de conformidad con la ley 418 de 1997, artículo 119 tiene el carácter de fondo cuenta, sin personería jurídica. Dicho Fondo de acuerdo con el decreto 399 del 2011, realiza gastos operativos, logísticos que sean necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos. En colofón a lo anteriormente descrito se realizó reunión de los integrantes del Comité de Orden Publico Acta No 005 de 3 de Octubre del 2022 donde se aprobó dentro de la distribución de los recursos pertenecientes al FONSET 2022 los recursos para la ejecución del proyecto OPTIMIZACION DE LOS SUBSISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PLANTA ELECTRICA QUE RESPALDAN EL PROYECTO SIES – 123 EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El cual también fue ratificado mediante acta 001 del 18 de enero de 2023 toda vez que esta propuesta se soportó sobre el proyecto radicado por la Policía Nacional- Departamento de Telemática de Casanare donde se expresa la necesidad de la optimización de los subsistemas dado que estos presentan fallas de funcionamiento y optimización de algunas partes mecánicas, que impiden el funcionamiento de los mismos, por tal razón se solicita la destinación de recursos para financiar las actividades que garantice el correcto funcionamiento y la optimización de los subsistemas de detección y extinción anti-incendios, transferencia automática y planta eléctrica pertenecientes al centro de mando y control del proyecto SIES -123

de Estacion de policia nacional, para la atención en el 100% de la estrategia de seguridad que contempla los sistemas tecnológicos implementados como recurso para la atención oportuna a la ciudadanía por parte de los organismos de seguridad como lo es la línea 123. Adicionalmente, la administración departamental con el propósito de generar la seguridad que el departamento requiere y de garantizar la convivencia de sus ciudadanos formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana mediante Decreto 177 del 23 de Junio de 2020, el cual plantea 5 objetivos estratégicos, donde se busca impactar con ellos las problemáticas de delitos, comportamientos y violencias priorizadas. Cada objetivo contiene una finalidad principal por la que fueron concebidos y se complementan con otros objetivos estratégicos para abordar los otros delitos o comportamiento contrarios a la convivencia ciudadana. Entre los objetivos que tiene el PISCC se encuentran el fortalecimiento de la justicia; la convivencia; la seguridad ciudadana; las capacidades de investigación e inteligencia; la seguridad rural; las capacidades de reacción de la fuerza pública; la persecución del delito; las capacidades de la fuerza pública en general y de los organismos de seguridad. Ahora, entre los subprogramas que contempla el PISCC se contempla el fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública a través de la facilitación de la labor de los agentes de seguridad, para que su trabajo en la lucha contra el delito sea más efectivo, para esto se propone mejorar las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de permitir el acercamiento a la comunidad, interrelación más eficaz entre las autoridades, disminución del tiempo de respuesta; adecuar y optimizar las construcciones e instalaciones tecnológicas donde se desarrollan la mayoría de acciones de planeamiento y seguimiento del delito, en los puntos o zonas de despliegue de fuerzas cercana a las comunidades, como son las bases de patrullajes o estaciones de policía, centros de comando y control y demás espacios que faciliten la acción de las autoridades; ampliar la capacidad de transporte de voz y datos, mejorar la velocidad de transmisión y calidad de la misma, para lograr que las imágenes, videos, sonido sean apropiados y oportunos; adicionalmente se propone, como apoyo directo a la ciudadanía brindar medios tecnológicos que permitan alertas, alarmas, o llamadas de auxilio efectivas, que contengan un tiempo estimado de respuesta realmente corto para la reacción de las autoridades. Dado que se encuentra planteado dentro de los subprogramas del PISCC la adquisición, dotación, optimización y puesta en funcionamiento de subsistemas de respaldo a los equipos tecnológicos y de comunicaciones en pro del mejoramiento y reducción de los índices de delitos se necesita realizar la estrategia de fortalecimiento de sistemas de información implementados para generar una atención oportuna a los casos e ilícitos reportados por la comunidad a través de una estrategia de optimización de los subsistemas de respaldo como lo son el respaldo eléctrico cuando se tenga una contingencia de fallos eléctricos de la red de energía de la ciudad y el subsistema de detección y extinción de incendios, imprescindible su optimización y así tener un correcto funcionamiento dado las altas temperaturas que manejan todos los equipos que conforman los sistemas tecnológicos de voz y datos implementados en el Centro de Mando y Control de Policía Nacional como recurso para la atención oportuna a la ciudadanía por parte de los organismos de seguridad como lo es el proyectos SIES con su línea 123 y así generar un óptimo registro de los casos presentados en la ciudadanía y la atención en cuanto a la seguridad y convivencia como objetivo de esta actividad . Estos subsistemas de respaldo tanto Eléctrico como de detección y extinción de incendios que componen el centro de mando y control del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES en donde encontramos la Línea 123 herramienta que fortalece la denuncia de una manera gratuita a la comunidad y que es operada por La Policía Nacional. Está ubicada en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones de la estación de policía Yopal, que a su vez hace parte fundamental como engranaje para la reacción policial en conjunto de los demás sistemas tecnológicos de audio y video que opera la policía nacional con esta proyecto SIES de las cuales la Línea 123 de Yopal recepciona las llamadas que hacen los ciudadanos de la capital casanareña y las traslada a las agencias que despachan los recursos para atender las necesidades objeto de las llamadas. La Línea de Emergencias 123 de Yopal trabaja los siete días de la semana y las 24 horas atendiendo los reportes de los ciudadanos. Para ello, es de suma importancia contar con todos los subsistemas del centro de mando y control en correcto estado y operativos, optimizándolos y teniéndolos a punto para cuando se necesite como respaldo para no interrumpir las operaciones policiales, las cuales se realizan con los sistemas tecnológicos que son trasversales para toda la actuación policial del municipio de Yopal, adicional estos sistemas son operados por personal humano que son policías que están atentos a los requerimientos que tienen los Yopaleños respecto a la seguridad y a la atención de los eventos de emergencia, de igual manera con estos subsistemas se garantiza la seguridad de este personal, soportando en cualquier momento una eventualidad energética por cortes de la energía del municipio o emergencias como lo sería una sobre carga que ocasione algún inicio de incendio dentro de la infraestructura donde se aloja este personal, dado las altas temperaturas que manejan las maquinas con las que operan todos los sistemas tecnológicos alojados en el centro de mando y control. Por las razones anotadas se requiere realizar la optimización de los subsistemas de detección y extinción contra incendios y respaldo energético (planta eléctrica y transferencia automática), ya que estos sistemas de atención a contingencias no se utilizan de forma rutinaria, es evidente que su inmediata disponibilidad en todo momento genera cierto tipo de incertidumbre, no obstante, cuando sea necesario que estos intervengan, deben hacerlo de manera prioritaria, esto considerando que la mayor probabilidad es que a la entrada del tiempo de verano incrementen las temperaturas térmicas y se pueda presentar alguna emergencia, es por eso que para el caso de la infraestructura del conetro de mando y control donde reposan los equipos del SIES Linea unica de emergencias 123 es fundamental la optimación de todos los componentes de los subsistemas mejorándolos y poniéndolos a punto, dado tambien

su tiempo de uso y desgaste de elementos fundamentales para su funcionamiento, para así disminuir a su mínima expresión los niveles de incertidumbre en cuanto a la llegada de invención de algunos de ellos, y garantizar con plena seguridad su funcionamiento 24/7 de toda la infraestructura tecnológica y computacional, de red de voy y datos que apoyan el proceso de reacción y toma de decisiones entre los actores participes de la seguridad y convivencia ciudadana como lo son Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía, pertenecientes al SIES – línea 123 del Centro de Mando y Control de Policía Nacional en el municipio de Yopal- Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

se anexa Analisis de Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del Secretario de gobierno, Convivencia y de Seguridad Ciudadana, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se desarrollará la optimización de los subsistemas tecnológicos de detección y extinción de incendios transferencia automática y planta eléctrica como sistema de respaldo a la infraestructura de centro de mando y control y que a su vez componen el sistema integrado de emergencia y seguridad SIES en donde encontramos el numero único de seguridad y emergencia 123, siendo entonces la línea 123, una herramienta que fortalece la denuncia de una manera gratuita para los habitantes del departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

se tiene proyectado realizar la optimización a los sistemas de detección y extinción de incendios, planta eléctrica y transferencia automática que contempla procedimientos que se deben realizar por el contratista rigiéndose y dando cumplimiento a las actividades descritas en el anexo de Especificaciones Técnicas.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

46191600 , 72151500 REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS SUB SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PLANTA ELÉCTRICA QUE RESPALDAN EL PROYECTO SIES – 123 EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ver anexo especificaciones tecnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo, Es el Tiempo de Casanare, PRODUCTIVO. EQUITATIVO. SOSTENIBLE, 2020 - 2023, el fue aprobado mediante ordenanza No 002 del 30 de Mayo de 2020 y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana aprobado mediante el decreto 177 de 23 de Junio de 2020 en su línea estratégica: Confianza

institucional y crecimiento comunitario de Casanare. Sector. Gobierno territorial - PROGRAMA Sana convivencia y seguridad ciudadana. - Subprograma: Es el tiempo de la convivencia y seguridad: proyecto: Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare; Código BPPIN: 2020-00585-0062, el cual contiene el COMPONENTE. 2. MEJORAR LAS ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCION, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD DAR SOLUCION A LAS PROBLEMATICAS DE VIOLENCIA, DELINCUENCIA, CRIMEN E INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LA CIUDADANIA, El presente estudio previo contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo: "Implementación y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Casanare. Indicador. Plan de seguridad y convivencia ciudadana implementado. Acta de reunión del comité de orden público territorial, No 005 de 3 de octubre de 2022, el cual fue ratificado los recursos mediante acta de comite de orden publico 001 de 18 de Enero de 2023 para la optimización de los subsistemas tecnológicos de detección y extinción de incendios, transferencia automática y planta eléctrica que respaldan el proyecto SIES-123 ubicado en el centro de mando y control de la policía nacional, sitio donde se recepcionan todas las denuncias e información realizada por la ciudadanía en el municipio de Yopal - Departamento de Casanare; dicha necesidad se encuentra inmerso en la componente. 2. MEJORAR LAS ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD DAR SOLUCION A LAS PROBLEMATICAS DE VIOLENCIA, DELINCUENCIA, CRIMEN E INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LA CIUDADANIA, ACTIVIDAD actividad No 2.1.8 Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento. A través de esta actividad se pretende fortalecer los subsistemas de respaldo eléctricos y anti-incendios, donde se encuentran instalados todos los equipos tecnológicos, software analíticos, para el desarrollo de la investigación judicial de la Policía Nacional, con el fin de robustecer la investigación criminal dentro del sistema penal mediante la recolecta y aporte de pruebas, establece hipótesis con base en dictámenes y análisis de las diligencias judiciales, permitiendo identificar, individualizar y judicializar los presuntos autores de un delito.

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. *Ley 1738 de 2015 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. *Decreto Nacional 399 de 2011, reglamentario de la ley 1421 artículo 16. *Decreto 1066 de 2015 *Decreto 130 del 29 de Junio del 2011, por medio de la cual sea actualiza la organización y funcionamiento del Fondo Cuenta de Seguridad Departamental y Convivencia ciudadana. Decreto No.177 de 23 de Junio de 2020, mediante el cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Vigencia 2020 - 2023.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales y/o especiales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitó tres (03) cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas: COTIZACIÓN N° 1. SLC S.A.S COTIZACIÓN N° 2. INTELCON TECNOLOGIA S.A.S COTIZACIÓN N° 3. LOGYTEC DEL LLANO S.A.S Para establecer el presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor por ítem según cotizaciones allegadas a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Con el cual se determino el presupuesto oficial del proceso, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) Se anexan 3 cotizaciones Presupuesto oficial Análisis de estudio de mercado Acta de Comité de Orden Público No.005 del 3 de octubre de 2022 Acta de Comite de Orden Publico N° 001 del 18 de Enero de 2023

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que bajo el DECRETO 0008 DEL 10 DE ENERO DE 2023 la entidad territorial fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2023, estableciendo en este que la menor cuantía de la entidad es la suma de $ 754.000.000 y que el 10% de esta corresponde a $ 75.400.000 el proceso se adelantara bajo los preceptos de la SUBSECCION 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, así como la acreditación de la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar. De acuerdo con los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS EN TODO CASO DEBERA PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V	PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (6) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS SUBSISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PLANTA ELECTRICA QUE RESPALDAN EL PROYECTO SIES - 123 EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL CASANARE) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

se realizara un único pago final, previa ejecución de la totalidad del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades realizadas, con visto bueno del supervisor del contrato, soportes de paz y salvo de sus

obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y suscripción del acta de terminación y de liquidación.

No. 2023-00839

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$65.000.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JHON JAIRO AGUIRRE HERNADEZ C.C. 1018424235 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**BIBIANA PAOLA MARTINEZ** C.C. 52994954 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA** C.C. 1118529618 SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
EDY LORENA CAHUEÑO RINCON C.C. 47395080 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**JOSE LUIS VARGAS CASTELLANOS** C.C. 1118549149 PROFESIONAL APOYO

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS